

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2003**  
**ORDEN DEL DIA N° 2939**

---

---

**COMISIONES DE EDUCACION  
Y DEL MERCOSUR**

**Impreso el día 28 de octubre de 2003**

Término del artículo 113: 6 de noviembre de 2003

**SUMARIO:** **Títulos** terciarios no universitarios, universitarios, de posgrado y oficios matriculados. Adopción de medidas para el reconocimiento de los mismos por parte de los países integrantes del Mercosur. **Alchouron.** (3.335-D.-2003.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y del Mercosur han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron por el que se solicita al Poder Ejecutivo el reconocimiento de los títulos terciarios no universitarios, universitarios, de posgrado y oficios matriculados de los países del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 17 de octubre de 2003.

*Olijela del Valle Rivas. – Leopoldo R. G. Moreau. – Carlos R. Brown. – Argentina Cerdán. – Marta I. Di Leo. – Eduardo G. Macaluse. – Blanca I. Osuna. – María J. Lubertino Beltrán. – Raúl J. Solmoirago. – Elda S. Agüero. – María del Carmen Alarcón. – Mónica S. Arnaldi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Jesús A. Blanco. – Alberto N. Briozzo. – Elsa H. Correa. – Marcelo L. Dragan. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Irma A. Foresi. – Rodolfo A. Frigeri. – Rafael A. González. – Edgardo R. M. Grosso. – Griselda N. Herrera. – Encarnación Lozano. – Fernando C. Melillo. – Norma R. Pilati. – Carlos A. Raimundi. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Hugo G.*

*Storero. – Marcelo J. A. Stubrin. – Ricardo H. Vázquez. – Domingo Vitale. – Patricia C. Walsh.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en el marco de las renovadas relaciones entre los países del Mercosur, avance en forma decidida en el reconocimiento de los títulos terciarios no universitarios, universitarios, de posgrado y oficios matriculados, a fin de habilitar el ejercicio profesional de los ciudadanos de los países signatarios en todo su ámbito.

*Guillermo E. Alchouron.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y del Mercosur al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alchouron, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Olijela del Valle Rivas.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El proceso de integración regional de los países miembros del Mercosur, que ha tomado un nuevo impulso en este último tiempo, plantea la necesidad de acelerar los mecanismos que permitan el libre ejer-

cicio de profesiones liberales, científicas y técnicas, sin ninguna clase de restricciones en cualquiera de los países que lo conforman.

En el año 2001, mediante la ley 25.521 se aprobó el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados partes del Mercosur. En ese sentido, debemos consolidar el camino ya transitado, y seguir avanzando a través de la instrumentación de los mecanismos necesarios que permitan los egresados de los centros educativos de los países firmantes, el ejercicio profesional sin ninguna clase de obstáculos.

La realidad socioeconómica por la que atraviesan los países que conforman el Mercosur nos debe impulsar en la búsqueda de los medios adecuados que permitan un desarrollo armónico en la región. Y, en este sentido, uno de los caminos que sin lugar a dudas coadyuvará en este proceso lo constituye el establecimiento de un marco normativo adecuado que brinde facilidades para que los ciudadanos con la sola presentación de sus títulos habilitantes puedan ejercer su profesión u oficio sin restricciones en todo el ámbito regional.

Resulta prioritario que todos los Estados partes adopten un conjunto relevante de decisiones en materia de reconocimiento profesional de títulos, mecanismo que se constituye en un eficaz instrumento para la construcción de un mercado único al facilitar la libre circulación de profesionales.

Los avances realizados por la Comunidad Económica Europea constituyen un buen ejemplo a seguir si deseamos lograr una integración en todos los ámbitos. La directiva 89/48/CEE fue creada por la necesidad de definir un sistema que permitiera impulsar la libre circulación de profesionales sin los inconvenientes que suponía proceder a una coordinación previa de las formaciones conducentes a la obtención de los títulos.

La mencionada directiva se aplica a los títulos que sancionan una formación superior a tres años de

duración, como mínimo, y que facultan plenamente para el ejercicio de una profesión determinada en el estado de origen, siempre y cuando dicha profesión esté regulada en el estado de acogida.

Por su parte la directiva 92/51/CEE, encuadrada en el Sistema General de Reconocimiento, se basa en los mismos principios que la anterior, estableciendo un mecanismo similar para las profesiones que exigen una formación de enseñanza postsecundaria de menos de tres años o pertenecientes a niveles inferiores.

Las políticas implementadas por los países que conforman la Comunidad Económica Europea eliminaron los principales obstáculos que tenían aquellas personas que deseaban trabajar en un país diferente al de origen, y que se veían imposibilitados de hacerlo dada la falta de reconocimiento de sus calificaciones y competencias. De esta forma, lograron establecer los instrumentos adecuados que permiten a los trabajadores desarrollar sus actividades en cualquiera de los estados pertenecientes a la Comunidad Europea, con los mismos derechos que poseen los ciudadanos nativos de cada país.

La educación y la formación profesional representan un medio privilegiado de cohesión social y cultural, así como un basamento económico considerable, que contribuirá a reforzar la competitividad y el dinamismo en toda la región.

La movilidad de los profesionales y técnicos debe convertirse en una de las metas a alcanzar rápidamente en el Mercosur. En la era de la globalización y de la interacción de las economías, la posibilidad del ejercicio profesional se ha convertido en un imperativo ineludible, y constituye un mecanismo adecuado de integración y cooperación que sin lugar a dudas resultará beneficioso para todos los Estados miembros.

Por lo expuesto, solicito la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Alchouron.